Sea Administracion de Propios por lo que demuestran los Artículos que se han de agregar a los Repartimientos de consumos, y que han de regir en lo sucesivo con arreglo a las condiciones de subasta de los Artículos de su clase acordadas que sigue. Con lo que se dio por concluido el acto que firman los S.S. el que sabe de que doy fe.

Alcalde — Gonzalo — Bueno

Romero — Lopez

Perez

Ante mi

Juez Comun — Secretario

Sesion del tres de Febrero

En la Villa del Pinar a tres de Febrero año de mil ochocientos veinte y seis, reunidos en la Casa Capitular los Señores de este Ayuntamiento que al margen se demuestran para verificar el sorteo que previene el Real Decreto de Cortes de veinte y tres de Junio del año anterior, y visto este se conformaron y aprobaron por unanimidad

Alcalde
Juez
Romero
Bueno
Lopez
Perez

También por mi el Juez se dio cuenta de haberse hecho en los Padrones aprobados ultimamente numero ciento diez y siete, ciento diez y ocho, ciento diez y nueve y ciento veinte, particulares de un Real Decreto para el que se suspendan los efectos civiles de Regno que dando visto en el Ayuntamiento de Alcalde Concejiles y de otro Real Decreto mandando se haga efectiva la exaccion de un dos por ciento para reemplazo de este cargo en D. Joaquin Pinto de Tejada; de una Real orden que trata sobre el arreglo de pesos y medidas; de otra sobre suspension de listas de diputados; y cuenta; de otra Real orden para que se recaude el Millon para socorro de los pueblos del presupuesto y real del Estado luego que se designen los gastos en dicho presupuesto; de una cedula del Señor Fiscal de Rentas refiriendose a una Real orden para que no se permita que los Alcaldes el dia que tengan Cabildo en la Iglesia vayan a celebrarlo en la Ermita; y de una Real orden sobre